

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00108

En atención al escrito allegado por la curadora ad litem nombrada en este asunto, quien informa que fue nombrada por un lapso de 25 días como ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de Calarcá, pero que una vez termine dicha labor puede retomar la representación que ostenta en este proceso, el despacho estima necesario tener la solicitud de la curadora ad litem, como una renuncia a dicha curaduría, siendo necesario nombrar nuevo curador que represente los intereses de los señores LEONARDO FABIO CUARTAS MEJIA, CARLOS MARIO CUARTAS MEJIA, KAREN OLEKSA CUARTAS MONTOYA, SEBASTIAN CUARTAS ROSERO y VALERIA CUARTAS RAMIREZ, quien asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Se procede entonces a designar nuevo curador ad litem de los citados ciudadanos al abogado PEDRO NEL GARCIA MOSQUERA¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, haciéndole que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Se ordena que por secretaria se dé traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito presentadas por la curadora a litem

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

¹ pedronel09@outlook.com

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725c636d5f2c622d119b9f5af3a61662fcc5441052adca6059626f16380caf04**

Documento generado en 06/03/2023 09:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>